

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ANDRES CAMILO MORENO RESTREPO, ANGIE CATERINE SALAMANCA MARTINEZ, ANGIE YESENIA DUEÑAS RODRIGUEZ, CAMPO ELIAS TIQUE ESQUIVEL, CARLOS ANDRES ROCHA SALGUERO, DIANA EBELITH WILCHES PINZON, IVONNE NATALIA ORDOÑEZ FONSECA, JAVIER ALBERTO VARGAS OCHOA, JENNY BIBIANA HERRERA ROJAS, JENNY MILENA LADINO RODRIGUEZ, JESUS JOSE BARRERA GONZALEZ, JHERMY STIVEN ARTEAGA CALDERON, JOAN SEBASTIAN LEON RIVERA, JORGE ELIECER PEREZ GARCIA, JOSE ALDAIR MARROQUIN RUIZ, KAREN ANDREA AROCA GARCIA, LEIDY YUBERLY RODRIGUEZ GUZMAN, LIDA MARIA CALDERON GRAJALES, LIZETH PAOLA SORIANO MATIZ, MARIA PAOLA ACOSTA GONZALEZ, MARIANA JULIETH LONDOÑO FUENTES, MILENA ANGARITA GUZMAN, NELFI ROSA PEÑA BALLESTEROS, PAOLA ANDREA GALINDO JIMENEZ, PATRICIA MARINA PEREZ CARABALI, SANDRA MILENA PIEDRAHITA JAIME, SANDRO PERDOMO ROJAS, VICTORIA EUGENIA CORREA AGUDELO, VIVIAN LUCIA MONTOYA PUENTES, WUALNER JAMES MORALES BERNAL, YENNIFER ALEJANDRA CARDENAS CARDENAS, YINI LUZ CUADRADO HERNANDEZ
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 320 del 01 de octubre de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 23 al 30 de diciembre de 2020, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 320 del 01 de octubre de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales. Vigentes - SMLMV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMLMV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de los bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 334 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinadas a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

1 Artículo 2.1.8.1. Preste Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento COMPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigna la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 630 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación; y dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos consultados por las entidades componentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 23 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 17 de julio de 2020 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrou No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta cuando se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa justificación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa Transición, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".

Que el 23 de septiembre de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 28 de septiembre de 2020, ciento catorce (114) hogares se encuentran en estado "por asignar" por la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 190 de 2020 este a su vez modificado por la resolución 284 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, a su vez modificada por las resoluciones 008 de 2019 y 190 de 2020, el cual quedara así:

"Artículo 3. Número de subsidios distritales complementarios: El número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta diez (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), un total de dos mil trescientos catorce (2144) subsidios distritales complementarios.

2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), un total de seiscientos ochenta y cuatro (684) subsidios distritales complementarios.

3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentran en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1.-La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta diez (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV; cuatrocientas cuarenta y seis (446); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, ciento cuarenta y seis (146); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, ciento ochenta y dos (182). "...

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.L del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificado, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento catorce (114) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	336970	80138666	OSCAR GIOVANNI	HEUTA TUNJO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	423703	3022376416	UZETH PAOLA	SORIANO MATIZ	8 SMLMV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
3	452887	1023901413	RAIME ALEJANDRO	USME PARRA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		3031147390	SANDRA ALENA	MARTINEZ DAZA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	453438	1030598003	OCTAVIO ANDRÉS	TURMEQUE HERNANDEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	454033	39647130	LUISA MERCEDES	ROJAS RODRIGUEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		93080485	ANIBAL	SANCHEZ LEIVA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	458862	52369508	JENNY	BIELO BOJILLA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CRÉDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
7	465848	10778107	MIGUEL ENRIQUE	INSPERUZA MARTINEZ	8 SMLMV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
8	468806	1040740256	JULIAN ANDRÉS	HERBERA MIRANDA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
9	469197	1080187058	JHEREMY STIVEN	ARTEAGA CALDERON	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	472851	1026747507	OSCAR ANDRÉS	PARDO QUINTERO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	477380	1026554829	LUIZ JOHANNA	OTAVO DIAZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
12	488018	1023948848	JEFFERSON JOSE	TORRES SANCHEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CRÉDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	489878	1032424981	EDITH YOBANA	SOTO TRIANA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC
14	495334	3023760614	ANGIE CATHERINE	SALAMANCA MARTINEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
15	498365	1069727897	GIOMARA ANDREA	CASTRO BELTRAN	10 SMLMV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
16	499488	5833629	ESAU	RODRIGUEZ FONSECA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CRÉDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
17	503877	93336182	SANDRO	PERDOMO ROJAS	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	508805	1077871418	JESUS JOSE	BARBERA GONZALEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
19	518647	1090527719	MARTHA JEANETH	BELTRAN CUADROS	8 SMLMV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	519737	80761160	WILALNER JAMES	MORALES BERNAL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
21	521442	1039613449	KAREN ANDREA	ARCA GARCIA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC
22	529659	52551026	CARMEN ROSA	MARTIN ROSAYO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
23	531388	52542080	ANGELICA	RAMIREZ PEDRAZA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	532673	52130946	ZAIRA YANETH	RODRIGUEZ MORENO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
25	533451	100590180	LUNA MARIA	MONTALEGRE MUÑOZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
26	534756	3077967722	IVONNE NATALIA	ORDÓREZ FONSECA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC
27	536299	53046070	JENNY PATRICIA	BLANCO BARON	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
28	540101	05612274	LIDA MARIA	CALDERÓN GRAJALES	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
29	543958	52928310	JENNY CAROLINA	OSPINA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC
30	544659	3049607813	YENY ESPERANZA	ÁVILA VEGA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
31	545999	1036628642	VICTORIA EUGENIA	CORREA AGUDELO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
32	548430	1076982797	DIANA ALEJANDRA	ROSAS TORRES	8 SMLMV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
33	548792	1033746678	ANGIE LORENA	CORTES ANTONIO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
34	551613	1033785300	YEIDY LORENA	IMÉNEZ ANCHICOQUE	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
35	554910	1018477284	ANYELA YSABEL	RUIZ MARCELO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
36	558338	1110563807	JOSE ALDANIR	MARROQUIN RUIZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
37	557378	52903966	JENNY BIBIANA	HERRERA ROJAS	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
38	559133	52131558	RUBIELA YANETH	CACERES NAVAS	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
39	559572	1016069151	DIEGO FERNANDO	PARRA AGUDELO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC
40	562173	62552721	NUBIA ISABEL	RODRIGUEZ LEURO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC
41	565023	1026179553	VIVIAN ANDREA	SIERRA PEREZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
42	555114	101358284	VALERY	CASTERBLANCO OSSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
43	566893	1010235078	DANIELA ALEJANDRA	MESA QUIROGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
44	568378	1032418959	JENNY MILENA	LADINO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
45	570886	1030678726	LEIDY TATIANA	LAMPREA URIAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
46	575265	1032381788	CAROLINA	SANCHEZ GIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
47	576353	1022960169	DAYANA MARIA	ALVARADO LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
48	577405	52798970	MARIA PAOLA	ACOSTA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
49	577627	1030579066	SAMIT JAIR	RICARDO VELEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	577968	52703585	CLAUDIA HELENA	FRANCO CEDEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	581883	52760446	YENNY ANANDA	ARCINIEGAS PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
52	583896	1070816950	YINI LUZ	CUADRADO HERMANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
53	586281	1108454841	YENNY PAOLA	VARON CRUZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
54	586600	1030679382	TULI ESTEFANIA	GUTIERREZ ARIAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
55	586964	12496786	ERLIN	MADRID GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	587687	11105860319	MARIANA JULIETH	LONDONO FUENTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	589047	80749827	CRISTIAN CAMILO	CARDENAS BALLESTEROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
58	589048	103126479	LIBIA LORENA	GOMEZ CRUZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
59	589048	1022333636	LAURA MARCELA	RIVERA MARIN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
59	589072	1016478173	GERALDINE	MAYORGA VILLATE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
60	589349	1030671825	YENNYFER ALEJANDRA	CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
61	589507	1054661342	JARWIN	CORREDOR FAJARDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
62	590075	52716605	MORTENCIA DEL PILAR	AMORTEGUI GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
63	590158	1029047555	MEYLE YOHANA	RINCÓN LARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
64	590635	1054064733	YECID RICARDO	COBOS FORNAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
65	591268	52188636	YAKELINE	GONZALEZ FIGUUA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	591494	52743747	DIANA EBELITH	WILCHES PINZON	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
67	593301	80108512	MAURICIO	SUN BEHITZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
68	593405	52885969	LUZ ELENA	RENDON CARDONA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
69	593873	1030676517	CAROLINA ELIZABETH	SABEZ GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
70	594858	1012420139	ODILIA ELIZABETH	DUARTE RINCÓN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
71	595433	1031765970	ANDRES CAMILO	MORENO RESTREPO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
72	595906	1019003901	GERMAN ALEXANDER	GALLEGO GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
73	596487	1023867281	SANDRA MIRENA	REDRANITA JUJME	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
74	598641	52747634	EDNA MARGOTH	ROLDAN ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
75	599658	1049603251	SULBY YULETH	ARENAS AMADO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
76	599982	52743128	MARIA DEL PILAR	BARBIENTOS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
77	600989	51001145	BLANCA INES	LEMUS MUNEVAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
78	601482	1013618744	JORGE ELCÉDER	PEREZ GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
79	601863	1073511312	KAREN VIVIANA	FRIOLO OROZCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
80	601847	1105681139	JAVIER ALBERTO	VARGAS OCHOA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
81	602016	1031403804	LAURA MERCEDES	SILVA HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
82	602163	1014300281	ANDRES FERNANDO	RODRIGUEZ MONTAÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
83	602288	1030572048	JOAN SEBASTIAN	LEON RIVERA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
84	603528	52394903	MILENA	ANGARITA GLOZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
85	607657	39721871	MIREYA	BOTIA REY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
86	607903	1076229941	PEDRO YAIR	HERNANDEZ ALVARADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
87	608798	1076263276	JOSE GUSTAVO	PARRADO VARGAS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
88	611710	1020774421	MAYRA ALEJANDRA	GARZON LAYTON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
89	611730	1014200871	NANCY LILIANA	NIÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
90	612737	1032708328	YINETH ADELA	CACERES MOYANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
91	613358	1127618711	PATRICIA MARIANA	PEREZ CARABAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	613393	52744292	SANDRA PATRICIA	BELO MORALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
93	613473	1026581561	ASTRID VANESA	VALENCIA BERMUDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
94	613642	1018471629	PAOLA ANDREA	GAUJARDO JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
95	614490	1056688493	CECILIA	GUERRERO LEGUIZAMO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
96	616639	1032385943	VICTOR ALFONSO	CIPRIAN DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
97	617008	1033687936	DIANA CAROLINA	MORALES LEON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	617248	1014229220	VIVIANA LUCIA	MONTAÑA PUEENTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
99	617756	5971467	CAMPO ELIAS	TIOJE ESQUIVEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
100	617828	1013617521	OLIVAN FELIPE	MESA BARRON	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
101	617832	59021050	LADY JOHANNA	PIÑEROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
102	618645	1016010085	CARLOS ANDRES	ROCHA SALGUEIRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
103	619155	1016006598	ELVIN LEONARDO	RODRIGUEZ BELTRAN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	APELLIDO	Valor Subsidio Milicias	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
104	619536	35496599	NELFI ROSA	PERA BALLESTEROS	10 SMMLV	\$ 8.178.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1019068973	CARLOS ANDRES	BONILLA PERA			
105	620892	1033781971	IRIVANY ANDRES	RAMIREZ RODRIGUEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
106	623607	1022337839	MARIELYN	NAVAS VILLEGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
107	625134	52209428	ELISA	FONSECA FRACIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
108	625306	1022965790	JESSICA TATIANA	BOLAÑOS BARAJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
109	625402	1010180084	WILSON ALEXANDER	GOMEZ TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
110	627587	52874221	MARLEN SHINLEY	BONORQUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1023862096	JOHN ANDERSON	PARRA TAFUR			
111	627659	1024571044	LEIDY YUBERLY	RODRIGUEZ GLEZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
112	628178	1024471907	NANCY JAQUELINE	BSIARAMO CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
113	517185	1010195509	ANGIE YERENIA	DUEÑAS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		52976641	NADLY CONSTANZA	DUEÑAS RODRIGUEZ			
114	567194	1026268350	LUCETH JOHANNA	CARRELO ROSAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 de Octubre de 2020.

NELSON YOVANY VIMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Arboleda Morales Orozco - Coordinadora Subsecretaría de Recursos Públicos
Revisó: Julian Vargas Cruzales - Coordinador Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mariana Restrepo Pulido - Subdirectora de Recursos Públicos